

14º período de sesiones
Ginebra, 19 a 23 de junio de 2006
Tema 11 del programa provisional
Programa de patrocinio

OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE PATROCINIO CON ARREGLO A LA CONVENCIÓN

Preparado por los Estados Unidos de América

1. Es importante que los Estados Partes cumplan sus obligaciones dimanantes de la Convención sobre ciertas armas convencionales y alienten a los Estados que no son partes a que se adhieran a la Convención y a sus Protocolos. No obstante, los Estados Unidos albergan serias dudas de que un programa de patrocinio sea la mejor manera de lograr esos objetivos. Además, un programa de ese tipo podría sentar un precedente en el sistema de las Naciones Unidas y crear expectativas de asistencia a los Estados que la pidan. Los Estados Unidos temen también que el debate sobre el programa de patrocinio reste protagonismo a la labor relacionada con el posible protocolo sobre las minas distintas de las minas antipersonal ("MDMAP"). El protocolo sobre las MDMAP es la cuestión más importante de la que se debe ocupar el Grupo de Expertos Gubernamentales y es fundamental que avancemos suficientemente al respecto este verano para poder aprobar un protocolo en la Conferencia de Examen.
2. El objetivo de la Convención no era convertirse en un órgano permanente que sirviera de foro de debate. A nuestro juicio, un programa de patrocinio que permita que nuevos Estados asistan a las reuniones de la Convención para saber más sobre ésta y sus Protocolos acercaría la Convención a esa forma de "órgano permanente". Los Estados Unidos no creen que sea recomendable comenzar ese tipo de programa cuando es probable que el número de reuniones de la Convención disminuya después de la Conferencia de Examen.

3. Además, existen muchas otras cuestiones a las que habría que dar respuesta antes de poder instituir ese programa. He aquí algunos ejemplos:

- i) ¿Qué criterios concretos se emplearían para elegir a los Estados con derecho a recibir asistencia? Las prioridades enumeradas en el documento son generales. Si se emplean factores económicos, ¿qué pasaría con los países menos adelantados que ya participan en las reuniones? ¿Tendrían derecho a pedir asistencia y, de ser así, iría ello en contra del propósito del programa? En caso contrario, ¿se consideraría un programa de patrocinio injusto para los países menos adelantados que ya participen?
- ii) ¿Se emplearían como criterio los antecedentes de los Estados peticionarios en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de derecho de la guerra? ¿Estarían facultados para recibir asistencia los gobiernos represivos?
- iii) ¿Se limitaría claramente a la condición de observadores a los Estados que no sean partes y participen en el programa de patrocinio?
- iv) ¿Qué mecanismo garantizaría que los Estados que participen en la Convención mediante patrocinio actúen por iniciativa propia y no se vean indebidamente influidos por sus patrocinadores? ¿Patrocinarían determinados Estados Partes a determinados países o se establecería un fondo común? ¿Se identificaría públicamente como donantes a los Estados Partes que contribuyan al fondo? ¿Serían públicas las deliberaciones del comité directivo propuesto? ¿Qué mecanismo garantizaría que los criterios de selección se apliquen de manera justa e imparcial?
- v) ¿Cómo funcionaría el pago de honorarios a los oradores invitados? ¿Quién designaría a esos oradores, cualquier Estado Parte o sólo aquellos que aporten donaciones al Fondo Fiduciario? ¿Qué criterios se emplearían para elegir a los oradores?
- vi) Además del tiempo y la energía de los miembros del comité directivo, ¿existen otros costos relacionados con su funcionamiento y, de ser así, quién los sufragaría?

4. En resumen, si bien los Estados Unidos consideran importante aumentar el número de Estados Partes en la Convención y sus Protocolos y alientan a los Estados Partes a que participen plenamente en los trabajos de la Convención, nos preguntamos si el patrocinio para asistir a las reuniones en Ginebra sería la mejor manera de emplear el dinero de las Partes. Los Estados Unidos consideran más beneficioso que los Estados y otras organizaciones utilicen los fondos disponibles para actividades más directas, como seminarios regionales o consultas bilaterales. Muchas de esas actividades se establecieron en el documento sobre la universalización (CCW/GGE/XIII/5) y no precisan un programa de patrocinio estructurado.
